



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/ 1192

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Montevideo, 25 OCT 2023

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se concede la autorización al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de que este otorgue un subsidio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), con destino a contribuir al financiamiento del "Proyecto de Universalización del Saneamiento en Uruguay".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto otorgar un subsidio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), que contribuya al financiamiento del "Proyecto de Universalización del Saneamiento en Uruguay". El objetivo del Proyecto es la ampliación de la infraestructura de saneamiento por redes de alcantarillado, el tratamiento de los líquidos residuales y su disposición final, para localidades del interior del país, lo que derivará en la mejora de la calidad de vida de la población alcanzada y un impacto positivo en el ambiente.

En los últimos años OSE viene realizando importantes inversiones en saneamiento, dentro de sus capacidades presupuestales y financieras. A pesar de ello, al día de hoy, existe un importante déficit de cobertura de redes de alcantarillado sanitario, con un indicador de cobertura global inferior al 52% y también de tratamiento de las aguas residuales previo a su descarga en los cuerpos receptores. De continuar con ese ritmo de inversión y de ejecución de obras de saneamiento y asumiendo que la población no creciera, serían necesarios 30 años para cubrir la demanda insatisfecha.

El artículo 47 de la Constitución de la República declara de interés general la protección al medio ambiente y el acceso al saneamiento como un derecho humano fundamental. En ese mismo sentido se aprobaron las leyes N° 18.610 (Ley de Política Nacional de Aguas. Principios Rectores) y N° 18.840 (Ley de Declaración de Interés General Conexión a las Redes Públicas de Saneamiento Existentes o que se Construyan).

En el año 2015, los estados miembros de las Naciones Unidas suscribieron “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (Agenda 2030), como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. En particular, relacionado con el tema del saneamiento, fue formulado el objetivo ODS 6 Agua limpia y Saneamiento como *“lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad”*.

Por el Decreto N° 14/2020, de 13 de enero de 2020, el Poder Ejecutivo aprobó el Plan Nacional de Saneamiento, concebido como un instrumento de gestión país *“que identifica y sistematiza las acciones necesarias para que en el año 2030 toda la población del Uruguay cuente con un sistema de saneamiento adecuado.”*

En enero de 2021, al amparo del artículo 19 de la Ley N° 17.555 y su Decreto reglamentario N° 442/002, fue presentada a la OSE una Iniciativa Privada cuyo objeto propende a la ampliación de la cobertura del saneamiento. La misma fue aceptada por OSE el 30 de junio de 2021.

En este sentido, el gobierno ha decidido realizar los máximos esfuerzos tendientes a incrementar de forma significativa la cobertura de saneamiento en el país, y para ello ha decidido implementar la primera etapa de un plan más ambicioso, denominado “Proyecto de Universalización del Saneamiento en



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Uruguay”, que acelere el ritmo de inversiones en saneamiento en el interior del país. Esta primera etapa, implica que, en los próximos cuatro años, se desarrolle un proyecto (obras de infraestructura, puesta en funcionamiento y fondo para conexiones intradomiciliarias) con un costo estimado equivalente a USD 349:000.000 (trescientos cuarenta y nueve millones de dólares de los Estados Unidos).

Esta primera etapa involucra a 61 localidades del interior del país, la mayoría de una población mayor a los 2.000 habitantes, permitiendo pasar de una cobertura de saneamiento global de 48% a 68%, lo que significará sumar 57.172 nuevas conexiones para 190.000 habitantes, instalando 812 km de redes de alcantarillado sanitario y construyendo 43 nuevas plantas de tratamiento, así como reacondicionando 3 plantas existentes.

A tales efectos, se propone que, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, contribuya al financiamiento de este Proyecto, otorgando un subsidio a la OSE por un monto anual de hasta USD 30:000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), a partir del ejercicio 2028 y por hasta un plazo máximo de 16 (dieciséis) años.

Finalmente, se dispone que todas las erogaciones derivadas del antes referido subsidio sean atendidas con cargo a Rentas Generales; disponiéndose que las transferencias deberán contar con el previo informe de la situación financiera de la OSE por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

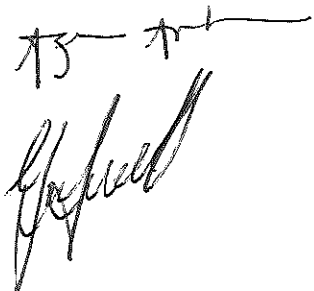
PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a otorgar un subsidio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), con destino a contribuir al financiamiento del denominado "Proyecto de Universalización del Saneamiento en Uruguay", por un monto anual de hasta USD 30:000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El precitado subsidio anual se otorgará a partir del año 2028 y por hasta un plazo máximo de 16 (dieciséis) años.

ARTÍCULO 2º. (Financiación).- Las erogaciones derivadas de la aplicación de la presente ley serán atendidas con cargo a Rentas Generales.

El monto del subsidio anual será determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) respecto a la situación financiera de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be '13' followed by a flourish and a large cursive signature.

